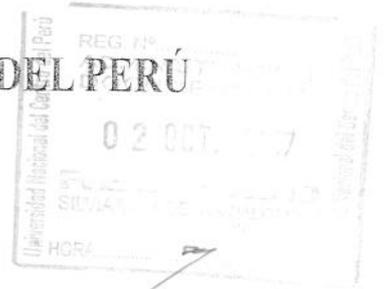




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 2836-CU-2017



Huancayo, 30 OCT 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0615-2017-VRAC-UNCP a través del cual la Vicerrectora Académica, eleva prórroga de contrato de docentes de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma; para el período 2017-II.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, las prórrogas de contrato detalladas en el primer resolutivo, cuentan con la aprobación de su respectivo Consejo de Facultad; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación, Oficina de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de setiembre de 2017;

RESUELVE:

1° **DISPONER LA PRÓRROGA DE CONTRATO** de los siguientes profesionales:

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA

1. **WILLIAM ALBERTO COCHACHI POMA** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por término de contrato del Lic. Carlos Saúl Carhuamaca Poma, quien fue ganador de concurso por 03 años según R.N. 01524-CU-2007 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2191-CU-2017.
2. **MANUEL VICENTE CARVAJAL THOMPSON** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO COMPLETO** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.C. vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2191-CU-2017.
3. **CHRISTIAN EFRAÍN RAQUI RAMÍREZ** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2191-CU-2017.
4. **TEODORO EDGARDO LEONARDO AGUILAR** en la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h) de María Elena Victoria Romero quien fue ganadora de concurso de cátedras hasta el 31.12.2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2191-CU-2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2836-CU-2017

-2-

5. **VÍCTOR JORGE VILLAVICENCIO ARIAS** con la equivalencia de una plaza de **JEFE DE PRÁCTICAS a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza nombrada de Jefe de Prácticas a T.P. (20h), vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2191-CU-2017.
 6. **MIGUEL NINAHUANCA HUATUCO** con la equivalencia de una plaza de **AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL (20h)** para efectos remunerativos, a partir del 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por haber sido declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013 y que hasta el 31.07.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2191-CU-2017.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Portal Web/Asesoría Legal/Of. Planificación/Remuneraciones y Pensiones / OGGTH/ Of. Gral. Contaduría y AF/ Of. Gral. De Investigación/Of. de Escalafón Universitario (6)/ Of. de Empleo y Desarrollo/ Presupuesto/Ejecución Presupuestal/Integración Contable/Racionalización/Interesados(6)/ Facultad: Ciencias Aplicadas Tarma/Archivo /jmq